



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. de Radicación 641502019

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Universitario 1, de la Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, consistente daño ambiental por minería ilegal en los predios Santa Fe y Santa Rosa, actividades que están afectando la quebrada, presentada por un ciudadano anónimo el día 23 de agosto de 2019, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, a los Predios “Santa Fe y Santa Rosa”, objeto de la visita, localizado en la vereda de Santa Fe, corregimiento de Alegrías, jurisdicción del municipio de Sevilla, quienes rinden el informe correspondiente, de fecha 27 de agosto de 2019.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 02 de septiembre de 2019, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los DOS (02) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019).

25670

JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 UGC BUGALAGRANDE

El presente Aviso se fija hoy TRES (03) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 UGC BUGALAGRANDE

Proyectó y elaboró: Ingeniero Juan Carlos Fernandez Perez. Profesional Universitario 1. UGC Bugalagrande



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

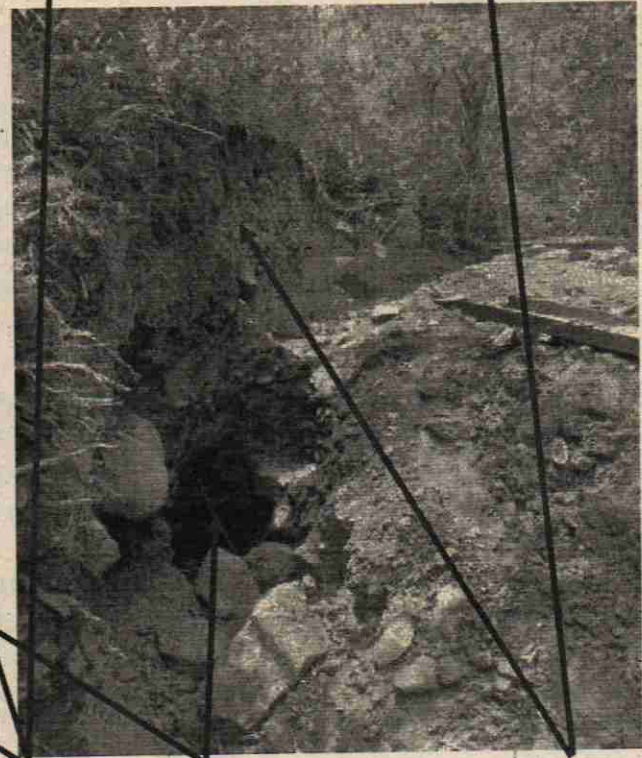
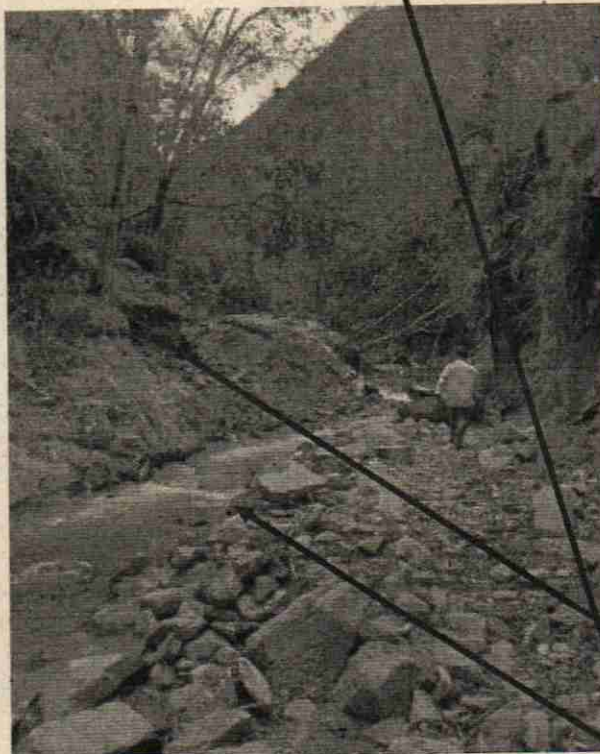
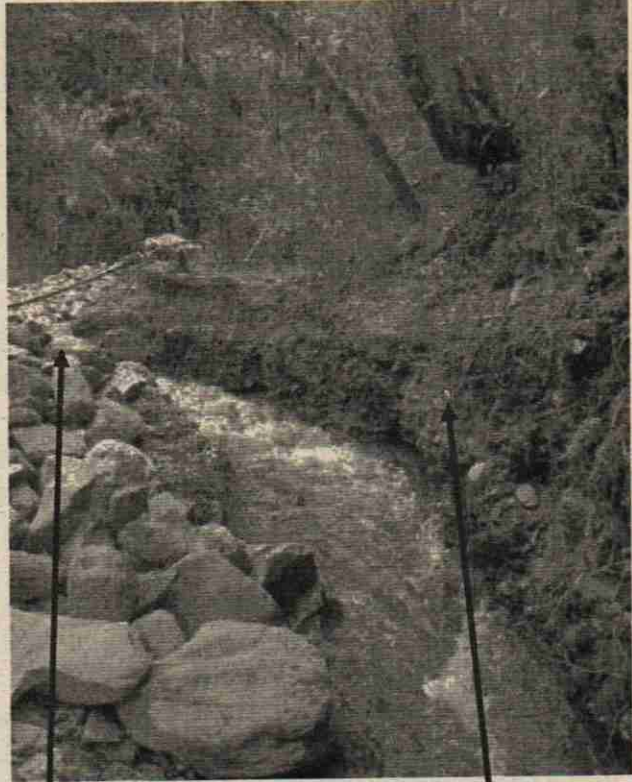
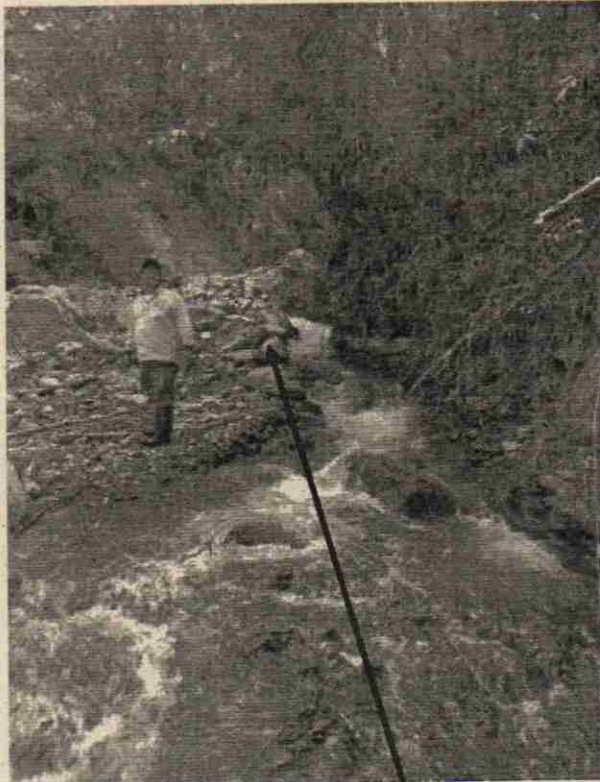
- 1. FECHA Y HORA DE INICIO:** 27 de agosto de 2019 / 09:00 AM
- 2. DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte - Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Anónimo.
- 4. LOCALIZACIÓN:** Predios Santa Fé y Santa Rosa, vereda Santa Fé, corregimiento de Alegrías, jurisdicción del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca.
- 5. OBJETIVO:** realizar visita para atender denuncia anónima por daño ambiental por minería ilegal en los predios Santa Fe y Santa Rosa, actividades que están afectando la quebrada. Radicado No. 641502019 del 23 de agosto de 2019.
- 6. DESCRIPCIÓN:** Se realizó recorrido de control y vigilancia ambiental y control a minería ilegal desde el puente sobre la quebrada La Profunda, en la vereda Santa Fé, en las coordenadas geográficas: Latitud 04° 04' 35.328" N; Longitud 75° 52' 03.112" W, asnm 2037 metros, hasta las coordenadas geográficas: Latitud 04° 05' 44.394" N; Longitud 75° 49' 09.592" W, asnm 2762 metros, siguiendo el lecho de la quebrada La Profunda aguas arriba, de la vereda Santa Fé, corregimiento Alegrías.

En las coordenadas geográficas: Latitud 04° 42.863" N; Longitud 75° 51' 54.184" W, asnm 2044 metros, que corresponde al sitio objeto de la denuncia se verificó intervención antrópica en la margen izquierda y sobre el lecho de la Quebrada La Profunda, afectando áreas que oscilan de 50 a 200 metros cuadrados aproximadamente en diferentes frentes de trabajo, consistente en la desviación del cauce de la quebrada, excavación y remoción de material de arrastre, como también la remoción del talud de protección y capa vegetal a ambos lados zona forestal protectora, además se encontró en el sitio mangueras, palas, baldes y un sitio como refugio de las aguas lluvias. Elementos propios del desarrollo de actividad de minería aurífera. También se observó la tala de arbustos de la especie Molde, Navajuelo o Palo blanco (*Delostoma roseum*), Arrayan (*Myrcia popayanensis*), Alma negra (*Myrcianthes rhopaloides*), Cucharó (*Myrsine guianensis*), entre otras. En el recorrido de inspección ocular no se encontró a ninguna persona realizando actividad de minería sobre el cauce de la quebrada La Profunda.

Se realizó acercamiento con algunas personas que habitan en la vereda de Santa Fé, los cuales no se quisieron identificar por cuestiones de seguridad, quienes informaron que en el lecho de la quebrada La Profunda, se está realizando minería ilegal por personas que vienen de otras partes, además comentaron que han observado el ingreso de motobombas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

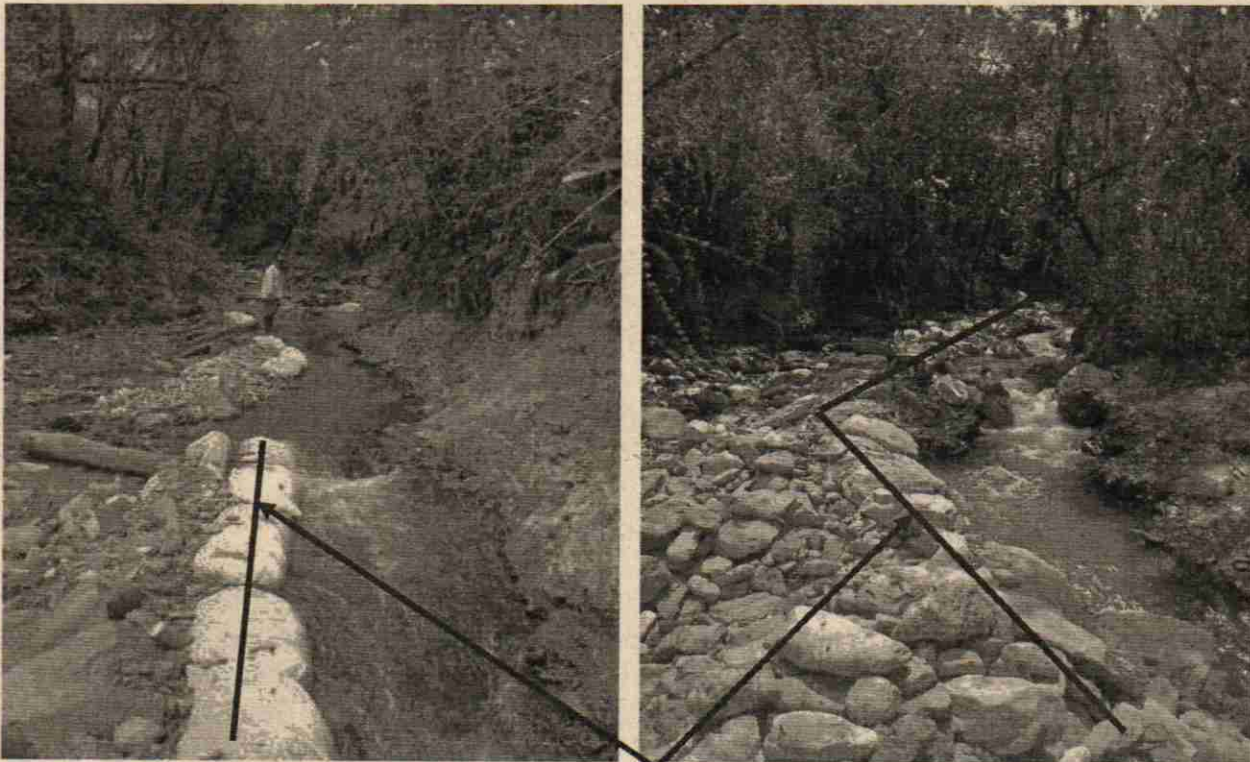


Ver

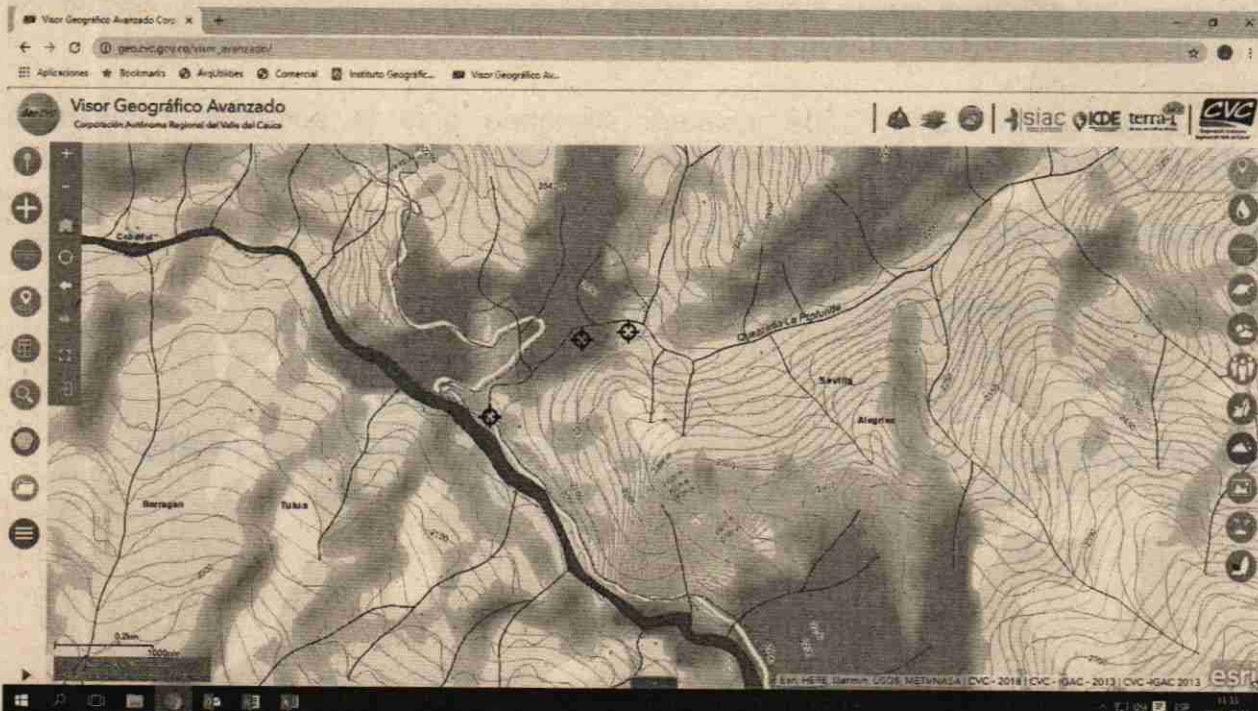
En estas cuatro (4) fotos podemos observar la desviación del cauce principal, socavamientos y la afectación de los taludes de ambas márgenes de la zona forestal protectora de la Quebrada La Profunda por la intervención de minería ilegal. En dicho sitio no se encontraron personas, ejecutando dicha labor. Foto Ingeniero Juan Carlos Fernandez Perez



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



En estas dos (2) fotos podemos observar la desviación del cauce principal utilizando piedras y costales con tierra y la afectación de los taludes de la zona forestal protectora de la Quebrada La Profunda por la intervención de minería ilegal. Foto Ingeniero Juan Carlos Fernandez Perez.



Coordenadas geográficas: Latitud $04^{\circ} 04' 35.328''$ N; Longitud $75^{\circ} 52' 03.112''$ W, asnm 2037 metros, hasta Latitud $04^{\circ} 05' 44.394''$ N; Longitud $75^{\circ} 49' 09.592''$ W, asnm 2762 metros sobre la quebrada La Profunda, puntos donde se está llevando a cabo la actividad minera, afectando el cauce de la quebrada y las zonas forestales protectoras.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES: Ningunas

8. CONCLUSIONES:

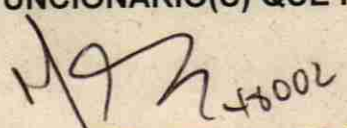
- ✚ Se realizó recorrido de control y vigilancia ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en la vereda Santa Fé, corregimiento de Alegrías, jurisdicción del municipio de Sevilla.
- ✚ Se realizó inspección ocular de la quebrada La Profunda en la vereda Santa Fé, para detectar el desarrollo de minería ilegal, en atención a denuncia Anónima.
- ✚ Se realizó georreferenciación en la vereda Santa Fe y sitio sobre el puente de la quebrada La Profunda, lugar hasta donde se realizó el recorrido en una longitud aproximada de 600 metros lineales aguas arriba, para lo cual se utilizó equipo Celular y Aplicación Android GPS Test.
- ✚ Se realizó toma de registro fotográfico.
- ✚ Se dialogó con habitantes de la vereda Santa Fé.

Teniendo en cuenta la información suministrada por algunos moradores de la región, sobre el desarrollo de la actividad de minería ilegal aguas arriba de las quebradas Verdun, Santa Fé y La Profunda, como también en el río Bugalagrande, de la vereda Santa Fe, corregimiento de Alegrías, jurisdicción del municipio de Sevilla, se considera oportuno a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, solicitar el apoyo de las fuerzas militares para que realicen un operativo de control de la minería ilegal en este sector, entre las coordenadas: Latitud 04° 04' 35.328" N; Longitud 75° 52' 03.112" W, asnm 2034 metros, hasta las coordenadas geográficas: Latitud 04° 05' 44.394" N; Longitud 75° 49' 09.592" W, asnm 2762 metros.

El querellante (Anónimo) debe instaurar demanda ante la autoridad competente (Fiscalía, inspección de Policía o Personería Municipal, por daños en propiedad ajena.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 16:30:00

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


MARIO MARTINEZ VILLEGAS
Técnico Operativo


20870
JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
Profesional Universitario 1